



Asamblea General

Distr. general
8 de septiembre 2010

Español y francés solamente

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 9 del programa

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban

Exposición escrita conjunta* presentada por France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial, y el Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, organización no gubernamental reconocida en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[23 de agosto de 2010]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

Chile: agravación del no respeto de los derechos humanos del pueblo Mapuche a 43 días del comienzo de la huelga de hambre de 32 prisioneros políticos mapuches**

La Fundación France Libertés, después de sus últimas declaraciones ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y siguiendo las recomendaciones del grupo de trabajo del Examen Periódico Universal (A/HRC/12/10, 4 de junio de 2009), que estudió la situación de los derechos humanos en Chile, insiste hoy en denunciar la criminalización de los movimientos sociales y de las reivindicaciones que las Comunidades Mapuche mantienen sobre sus territorios. Esto a pesar de la entrada en vigor en septiembre del 2009 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

En la última sesión del Consejo, France Libertés anunció el envío de una Misión de observación, en el curso de la cual el Sr. Gilles Piquois, abogado de la Corte de París, pudo visitar a cinco prisioneros Mapuches, en la prisión de Temuco, condenados en el marco de la ley antiterrorista. En dicha ocasión, el abogado Gilles Piquois pudo constatar la situación real que enfrentan los miembros de dichas Comunidades e insistió en señalar que la aplicación de esta norma está en flagrante contradicción con el Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bomba (1997) y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (1999). Ambos convenios, firmados por el Estado de Chile, establecen que “no serán aplicables cuando el delito se haya cometido en un Estado, el presunto delincuente y las víctimas sean nacionales de ese Estado y el presunto culpable se halle en el territorio de ese Estado”; lo que permite concluir, que los hechos perseguidos a los comuneros Mapuches no pueden, en relación con el Derecho internacional ser asimilados al terrorismo.

Hoy, se cuentan 60 prisioneros políticos Mapuche, una gran parte de ellos estando inculcados o condenados por la ley antiterrorista, repartidos en varias cárceles del país y cuya situación se ha agravado considerablemente después de la Misión de France Libertés en enero del 2010.

Esta situación explica la decisión de quienes sufren estas injusticias a recurrir a la huelga de hambre indefinida que mantienen, por más de un mes, 32 prisioneros mapuches. Este movimiento fue iniciado el 12 de julio de 2010 y las autoridades chilenas, hasta el momento, no han entregado respuestas a sus exigencias.

Huelga de hambre indefinida. Situación actual de los prisioneros.

Una gran parte de ellos están imputados por delitos tipificados como “terroristas”: por la destrucción de bienes y daños a propiedades de empresas forestales que operan en sus territorios y por la ocupación de tierras ancestrales usurpadas a las comunidades. Ocupación destinada a recuperar sus territorios.

Producto de la ley 18.314, conocida como ley antiterrorista, modificada por la Ley 19.241 del 28/08/1993, los acusados se encuentran judicialmente desprovistos de todos los medios de defensa de Derecho común, lo que se traduce en una serie de irregularidades entre las cuales se pueden mencionar: detenciones arbitrarias, torturas y castigos psicológicos, detenciones provisionales prolongadas, desconocimiento de los cargos establecidos contra

** L'Association Terre et Liberté pour Arauco (France), le Collectif pour les Droits de l'Homme au Chili (France), Le Comité de Solidarité avec les Indiens des Amériques – CSIA Nitassinan (France), las ONG sin estatus consultivo también comparten las opiniones expresadas en esta declaración.

ellos, traslados arbitrarios y acusaciones basadas en declaraciones de testigos “sin rostro” con los cuales finalmente no habrá careo.

Como consecuencia de esta nueva huelga de hambre, varios de los prisioneros Mapuches presentan un cuadro de salud inquietante pues ya han perdido una decena de kilos. Muchos de ellos están reclusos desde hace más de dos años en malas condiciones carcelarias: alimentación insuficiente, falta de reconocimiento de sus particularidades culturales, carencia de condiciones higiénicas normales y carencia de cuidados médicos, lo que aumenta esta inquietud por su estado.

Por otra parte, la jurisdicción de los tribunales militares para juzgar civiles mapuches está en flagrante contradicción con las normas internacionales en la materia. El 19 de agosto pasado, el policía Walter Ramírez, responsable de la muerte de un joven mapuche Matías Catrileo, en 2008, fue condenado a tres años por la Corte Marcial. Sin embargo, podrá cumplir su condena en libertad, ya que esta Corte le concedió el beneficio de la libertad vigilada (el fiscal militar de Temuco había solicitado inicialmente una condena de 10 años de cárcel, sin beneficios para el efectivo policial).

En Chile y en el extranjero, varias organizaciones de la Sociedad civil y de las Naciones Unidas (UNICEF, Amnesty International, Comisión Ética contra la tortura, CODEPU, Observatorio Ciudadano), así como el Instituto Nacional de Derechos Humanos (recientemente creado) y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, han mostrado su preocupación por esta huelga y sobre todo por la indiferencia y menosprecio de las autoridades chilenas frente a las legítimas demandas de los prisioneros.

Reiteramos de suma urgencia nuestra solicitud al Consejo de Derechos Humanos, para que por intermedio del Alto Comisionado, intervenga en:

- El fin de la utilización de la ley 18.134, conocida como Ley antiterrorista, aplicada especialmente contra el pueblo Mapuche;
- El fin del doble juicio – civil y militar – impuesto al mismo tiempo a los inculcados mapuches para causas de carácter civil.
- La revisión de todos los juicios pasados de los miembros de comunidades mapuches condenados por la ley antiterrorista.
- El reconocimiento de sus derechos ambientales, sociales, culturales y políticos, en acuerdo al Convenio 169 de la OIT.

Lista de los presos políticos mapuche en huelga de hambre al día 23 de agosto 2010

Complejo Penitenciario de CONCEPCION “El Manzano” (Camino a Penco N° 450)

1. Luis Guillermo Menares Chanilao, Comunidad Nalcahue, Cholchol.
2. José Santiago Huenuche Reiman, De Cañete.
3. Jonathan Sady Huillical Mendez, De Labranza.
4. Ramón Esteban Llanquileo Pilquiman.
5. Héctor Javier Llaitul Carillanca.

** El Lunes 12 de Julio inician huelga de hambre líquida.*

Centro de Detención Penitenciario (CDP) de LEBU (J.J. PEREZ N° 775)

6. Carlos Andrés Muñoz Huenuman, Comunidad Venancio Ñegueí, Tirúa

7. Eduardo César Painemil Peña, Comunidad Pascual Coña de Lleu Lleu, Cañete.

** Desde el jueves 29 de Julio se suman a la huelga de hambre líquida.*

8. Juan Carlos Parra Leiva, Comunidad de Puerto Choque, Tirúa.

** Desde el martes 10 de agosto se suma a la huelga de hambre líquida.*

Centro de Detención Preventiva (CDP) de ANGOL (Los Confines S/N)

9. Waikilaf Cadin Kalfunao, Comunidad Juan Paillalef, Cunco.

10. Victor Adelino Llanquileo Pilquimán, Comunidad Esteban Yevilao, Tirúa.

** Ambos desde el miércoles 21 de Julio se suman a la huelga de hambre líquida.*

11. Víctor Hugo Queipul Millanao, Comunidad Autónoma Temucuicui, Ercilla.

12. José Eugenio Queipul Huaiquil, Comunidad Autónoma Temucuicui, Ercilla.

13. Camilo Hipólito Tori Quillanao, Comunidad Autónoma Temucuicui, Ercilla.

14. Felipe Ricardo Huenchullan Cayul, Comunidad Autónoma Temucuicui, Ercilla.

15. Lorenzo Alex Curipan Levipan, Comunidad Mapuche Rankilko, Collipulli.

16. Fernando Enrique Millacheo Marin, Comunidad Newen Mapu de Chequenco, Ercilla.

17. José Guillermo Millacheo Marin, Comunidad Newen Mapu de Chequenco, Ercilla.

18. Eduardo Javier Oses Moreno, De Ercilla, Wenuy de la causa Mapuche.

** Desde el lunes 26 de Julio se suman a la huelga de hambre líquida.*

Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de TEMUCO (Av. Balmaceda N° 450)

19. Mauricio Armando Huaiquilao Huaiquilao, Comunidad Juan Catrilaf II, sector Tres Cerros, Vilcún.

20. Luís Sergio Tralcal Quidel, Comunidad Juan Catrilaf II, sector Tres Cerros, Vilcún.

21. Pablo Canio Tralcal, Comunidad Juan Catrilaf II, sector Tres Cerros, Vilcún.

22. Pedro Alberto Cheuque Aedo, Comunidad Juan Catrilaf II, sector Tres Cerros, Vilcún.

23. Sergio Marcial Catrilaf Marilef, Comunidad Juan Catrilaf II, sector Tres Cerros, Vilcún.

24. Daniel Domingo Canio Tralcal, Comunidad Juan Catrilaf II, sector Tres Cerros, Vilcún.

25. Ángel Reyes Cayupan, Comunidad Mateo Ñirripil, sector Muco Chureo, Lautaro.

26. Jorge Eduardo Cayupan Ñirripil, Comunidad Mateo Ñirripil, sector Muco Chureo, Lautaro.

27. Francisco Javier Cayupan Ñirripil, Comunidad Mateo Ñirripil, sector Muco Chureo, Lautaro.

28. Elvis Favio Millán Colicheu, Comunidad Mateo Ñirripil, sector Muco Chureo, Lautaro.

29. Eliseo Efraín Ñirripil Cayupan, Comunidad Mateo Ñirripil, sector Muco Chureo, Lautaro.

- 30. Marco Mauricio Millanao Mariñan, Comunidad Pascu
- 31. Claudio Andrés Sánchez Lorca, Wenuy de la causa Mapuche.
** El Lunes 12 de Julio inician huelga de hambre líquida.*

Cárcel Concesionada de Llancahue, Valdivia (Isla Teja)

- 32. Ignacio Andrés Gutiérrez Coña, De Nueva Imperial.
** Desde el Lunes 19 de Julio se suma a la huelga de hambre líquida.*
-